



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N° 039 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 26 ENE 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando N° 005-2017-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 06 de enero de 2017, suscrito por el Sr. Hugo Napoleón Pereira Alva, Director de la Aldea Infantil El Rosario, el Reporte N° 034-2017-GRJ/CF, de fecha 17 de enero del 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del GRJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 005-2017-GRJ-GRDS/DAIER, suscrito por el Sr. Hugo Napoleón Pereira Alva, Director de la Aldea Infantil El Rosario, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que mediante Reporte N° 034-2017-GRJ/CF, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0032 y Nota N° 0071, para efectuar la referida habilitación de Fondos para Manejo de Caja Chica.



<b>ORAF</b>
N° DE REGISTRO: 1889366
N° DE EXPEDIENTE: 1274152

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha al LIC. HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al LIC. HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Aldea Infantil El Rosario, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 11,820.00 (Once Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

<b>MNEMONICO</b>	: 0058	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>		
2.3.1.1.1.1		9,442.00
2.3.1.3.1.3		100.00
2.3.1.5.1.2		200.00
2.3.1.5.3.1		200.00
2.3.1.5.3.2		200.00
2.3.1.5.4.1		100.00
2.3.1.6.1.1		200.00
2.3.1.8.1.2		100.00
2.3.1.9.1.2		100.00
2.3.2.1.2.99		578.00
2.3.2.4.1.3		100.00
2.3.2.7.11.99		<u>500.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/.	<b>11,820.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.3.1.1.1.1		500.00
2.3.1.99.1.99		500.00
2.3.2.7.11.99		<u>500.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/.	<b>1,500.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **LIC. HUGO NAPOLEÓN PEREIRA ALVA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Aldea Infantil El Rosario, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL